



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 110 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 17 de julio del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 184-2025-NWTP-GIDUR/MDY del Residente de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI 2624648, recibido en fecha 15 de julio del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 037-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV del Supervisor de la IOARR, recibido en fecha 15 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 7363-2025-GIDUR-MDVY de fecha 15 de julio del 2025; el Informe n.° 1954-2025-AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 16 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2626-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 16 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 0175-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 17 de julio del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Informe n.° 184-2025-NWTP-GIDUR/MDY, el Residente de la IOARR "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", presenta "el sustento técnico con referencia a la modificación físico necesaria N.° 03...", donde señala entre otros:

CUADRO DE REPROGRAMACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO DE OBRA	FECHA DE CULMINACION
1	EXPEDIENTE TECNICO	270	04/06/2024	28/02/2025
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	77	01/03/2025	16/05/2025
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	62	17/05/2025	17/07/2025
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	114	18/07/2025	08/11/2025
4	RESUMEN DE LA PROGRAMACION DE AMPLIACION DE PLAZO	523	04/06/2024	08/11/2025

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- ❖ El sustento técnico demuestra que las modificaciones son imprevistas, no atribuibles al contratista y esenciales para cumplir metas de obra, alineadas con la Directiva N°017-2023 y el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ❖ La presente Modificación de Plazo N° 03 solicitada está relacionado básicamente a la siguiente causal parcial, misma que se encuentra en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Título 7. DISPOSICIONES

Ing. Nestor W. Turpo Viera
RESIDENTE CUI CUI
CIP 270214



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarabamba



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

- ❖ La presente Modificación de Plazo N° 03 solicitada está relacionado básicamente a la siguiente causal parcial, misma que se encuentra en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Título 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 7.3 EJECUCION FISICA DE LA OBRA, 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra, DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS que AFECTEN el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA de la obra.
- ❖ Por lo tanto, el presente Informe de Modificación de plazo N° 03, tiene suficiente justificación técnica para darse por aprobado, se está sustentando por causas reales y se sustentan en el cuaderno de obra en la ejecución de obras por Administración Directa.
- ❖ El plazo solicitado resulta indispensable y necesario para dar cumplimiento a las Metas del Proyecto.
- ❖ Se genera y resulta indispensable y necesario la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN 03 para alcanzar las metas plasmadas en el expediente técnico debido a:
 - POR INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS
 - POR REPROGRAMACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL QUE SON DEPENDIENTES DE LAS PARTIDAS NUEVAS 03
- ❖ Se concluye que la MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN 03 será de 114 DC; con lo que, el plazo total de ejecución reprogramado será de 523 DC.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda que se evalúe y apruebe el presente informe de MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN 03 para que la IOARR culmine eficientemente cumpliendo las metas según el expediente técnico aprobado en el plazo reprogramado.
- ❖ Se debe tener en cuenta que las causales de la Modificación de plazo están debidamente registradas en el Cuaderno de Obra y que adjunto a la presente; asimismo está sustentado con la documentación debida que se adjunta al presente informe.

Que, en el Informe n.º 037-2025-MDY/GIDUR/ASLP/SO-MAGV, el Supervisor de la IOARR señala lo siguiente:

5. La presente ampliación obliga a la reformulación del calendario físico, por lo que se anexa entre otros un calendario de avance de obra actualizado o el cronograma reformulado y la sustentación de la afectación de la ruta crítica a través de la programación.
6. La presente ampliación de plazo SI está obligando a la entidad al reconocimiento de un porcentaje adicional de gastos generales y gasto de supervisión debido a la necesidad de cubrir gastos vinculados a la ejecución técnica de la IOARR.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El residente de obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, para la obra denominada REMODELACIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, por lo cual el suscrito como supervisor luego de revisado aprueba el informe presentado que incluye el expediente sustentatorio.
2. Las causas que sustentan el pedido de la ampliación son: **APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTO QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**, los cuales incrementan el plazo en 114 DÍAS CALENDARIOS, modificando la fecha de término del proyecto que era el día 17 de julio del 2025, y ahora será el día 08 de noviembre del 2025, los mismos que si están generando incremento presupuestal por gastos generales y gastos de supervisión.
3. Con el pedido del residente de obra, el suscrito como supervisor también da la opinión favorable y conformidad para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la presenta ampliación de plazo. Se anexa el informe y expediente sustentatorio del residente de obra complementado con el suscrito".

Que, mediante el Proveído n.º 7636-2025-GI. DUyR.MDVY se envía el expediente al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n.º 1954-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas señala entre otros:





Recuperando
Nuestro Distrito

5.2. EN SÍNTESIS

- ✓ Para el cumplimiento de sus objetivos y metas es de suma necesidad de atender a la solicitud de **Modificación de Plazo N°03 por 114 DÍAS CALENDARIOS**, por las causales expuestas en el informe, siendo el 08 de noviembre del 2025 la nueva fecha de culminación, el inicio de la ampliación comienza desde el 18 de julio del 2025, teniendo en total 523 días calendarios programados. Teniendo la cuantificación de días en el siguiente cuadro:

Tabla 1: Causal de tiempo solicitado para ampliación de plazo N° 03

CONSOLIDADO DE LA AMPLIACIÓN	TIEMPO (días)
Por Ejecución de Partidas del Adicional N° 03	90
Por Proceso Constructivo a Causa del Adicional N° 03	24
SUB TOTAL	114

Fuente: "INFORME N°037-2025-MDY/GIDUR/ASLP/ISO-MAGV"
Elaborado por: Área de obras públicas

De los cuales la ampliación de plazo total del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

Tabla 2: Cuadro de ampliaciones de plazo para el proyecto.

RESUMEN DE DEMORAS JUSTIFICADAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	DÍAS
A	Programación de obra según Expediente Técnico Aprobado	Resolución De Gerencia N°30- 2024-GIDUR-MDY	04/06/2024	28/02/2025	270
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	Resolución de Gerencia Municipal N°015-2025-GM- MDY	01/03/2025	16/05/2025	77
C	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	Resolución de Gerencia Municipal N°075-2025-GMMDY	17/05/2025	17/07/2025	62
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	SOLICITUD	18/07/2025	08/11/2025	114
A+B+C+D	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO TOTAL				523

Elaborado por: Área de obras públicas.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°03 y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" este despacho declara procedente la **MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) por 114 días calendarios** solicitado por la residente de obra y ratificando la necesidad por el supervisor de obra, ya que se tiene aprobado mediante la R.G.M. N°105-2025-GM/MDY la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°03 contemplando **mayores metrados, partidas nuevas** para la IOARR denominada: "REMEDIACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- Se recomienda solicitar la **OPINION LEGAL** y posteriormente solicitar el acto resolutorio para la aprobación de la modificación de plazo N°03.

Que, mediante Informe N.º 2626-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, considerando el Informe N.º 1954-2025/AOP-FFGCH-MDY, señala:

4. REVISION

Del expediente de Modificación de Plazo N°03

- Mediante INFORME N°037-2025-MDY/GIDUR/ASLP/ISO-MAGV, el Ing. Marco Antonio Gutiérrez Villa – Supervisor de obra, remite el expediente para la ampliación de plazo N°03, donde expresa la necesidad de la aprobación de la ampliación de plazo N°03 indicando lo siguiente: "(...) Las causas que sustentan el pedido de la ampliación son: APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS, NUEVAS PARTIDAS Y ADICIONALES DE PRESUPUESTOS QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, los cuales incrementan el plazo en 114 días calendarios(...)"



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarábamba



www.muniyarabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Yarábamba



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

5. SUSTENTO TÉCNICO POR INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS

DESCRIPCIÓN

Durante la ejecución se encontraron Partidas Nuevas y Mayores Metrados, necesarios para cumplir las metas físicas establecidas en el Expediente Técnico Contractual y que han sido aprobados en el Expediente Modificación Física Necesaria N°03, mediante Resolución de Gerencia N°105-2025-GM/MDY, con fecha 11 de julio del 2025.

CAUSAL

La ampliación de plazo surge por la inclusión de partidas nuevas y mayores Metrados, reflejados en la Modificación Física Necesaria N°03 aprobada, conforme a:

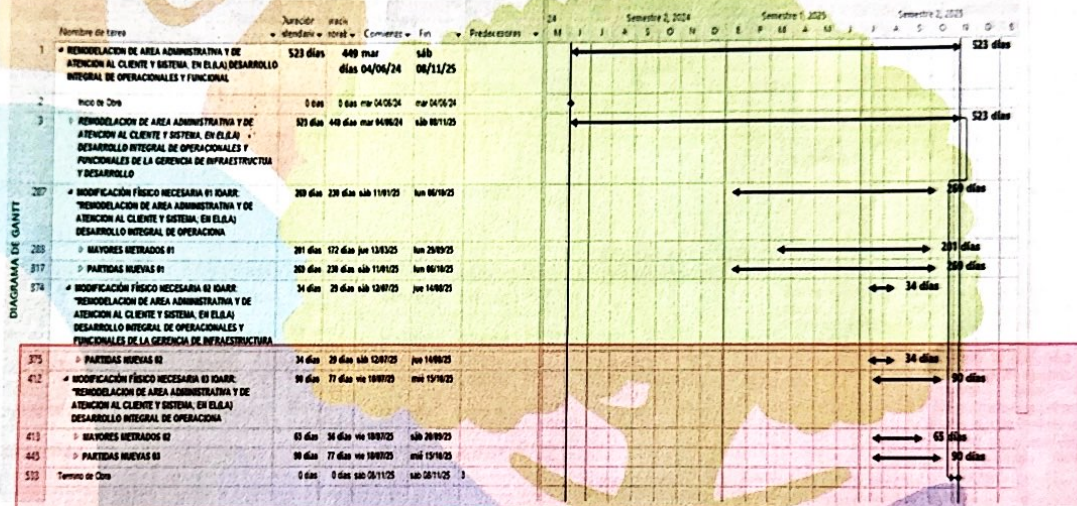
• Directiva N°017-2023-CG/GMPL (Núm. 7.3.6):

"Las ampliaciones de plazo solo proceden cuando la causal modifique el CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA [...] Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica".

IMPACTO

Genera un impacto directo en el cronograma de ejecución física, por 90 dc.

Figura 1: Afectación a la ruta crítica por partidas nuevas



Fuente: "INFORME N°184-2025-NWTP-GIDUR/MDY"

Elaborado por: Área de obras públicas.

POR REPROGRAMACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL QUE SON DEPENDIENTES DE LAS PARTIDAS NUEVAS 03

DESCRIPCIÓN

Esta ampliación surge de la necesidad de reprogramar las partidas que dependen de la ejecución de las "PARTIDAS NUEVAS 03".

CAUSAL

Esta razón engloba el desplazamiento de partidas ya establecidas en el expediente técnico contractual original que están dentro de la ruta crítica (POR VARIACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA), conforme a:

• Directiva N°017-2023-CG/GMPL (Art. 1.):

"[...] En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo CUANDO LA CAUSAL MODIFIQUE EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de manera que REPRESENTA DEMORA en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la VARIACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA".



Calle America Nro. 102
Plaza de Yarabamba



www.muniyarabamba.gob.pe

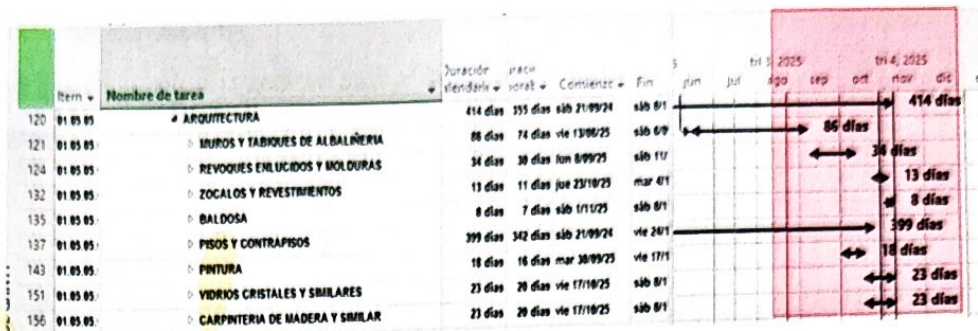


Municipalidad Distrital
de Yarabamba



Recuperando
Nuestro Distrito

Figura 2: Afectación a la ruta crítica por partidas **DEPENDIENTES**



Fuente: "INFORME N°184-2025-NWTP-GIDUR/MDY"
Elaborado por: Área de obras públicas

X. RESUMEN TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	APROBADO		PROPUESTO		PERTENECE A RUTA CRITICA	DIAS ADICIONALES CRITICOS A TERMINO (DC)	JUSTIFICACION DE CRITICIDAD	IMPACTO PRINCIPAL EN RUTA CRITICA
		FECHA DE INICIO PROGRAMADO	FECHA DE TERMINO APROBADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO SEGUN DIAGRAMA DE GANTT PROPUESTO				
01	POR INCLUSION DE PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS								
01.01	MODIFICACION FISICO NECESARIA 03			18/07/2025	15/10/2025 (Duración 90dc)	SI	90.00	Por incorporación y ejecución de actividades no previstas inicialmente, aprobado con Resolución de Gerencia N°105-2025-GMMDY, con fecha 11 de julio del 2025	Impacto Principal DIRECTO en Ruta Crítica. Su ejecución necesita 90dc de ejecución. Luego de la ejecución de las partidas de Vigas de confinamiento, impacta desplazando el resto de partidas del expediente técnico contractual, es decir, estas últimas dependen de las Partidas Nuevas 03.
01.01.01	MAYORES METRADOS 02			18/07/2025	20/09/2025 (Duración 65dc)	NO	0.00		
01.01.02	PARTIDAS NUEVAS 03			18/07/2025	15/10/2025 (Duración 90dc)	SI	90.00		
(ACTUALIZACIÓN)							90 DC		
02	POR REPROGRAMACIÓN DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL QUE SON DEPENDIENTES DE LAS PARTIDAS NUEVAS 03								
02.01	EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL	04/06/2024	17/07/2025 (Duración 409dc)	04/06/2024	08/11/2025 (Duración 523dc)	SI, VARIA POR PARTIDA SECUENCIALMENTE) VER DIAGRAMA GANTT	24.00	Demora en la ejecución de la solución al concreto defectuoso, volviendo críticas estas partidas.	Impacta directamente en la fecha de término de plazo de ejecución. Siendo el 08 de noviembre del 2025. Se necesita de este tiempo de 24dc (una vez ejecutado las partidas nuevas 03, específicamente las partidas de vigas de confinamiento) para culminar con las metas físicas del Expediente Técnico Contractual.
02.01.01	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL	04/06/2024	17/07/2025 (Duración 409dc)	04/06/2024	08/11/2025 (Duración 523dc)				
02.02	MODIFICACION FISICO NECESARIA 01	20/01/2025	20/06/2025 (Duración 152dc)	11/01/2025	20/10/2025 (Duración 283dc)				
02.02.01	MAYORES METRADOS 01	20/03/2025	20/06/2025 (Duración 101dc)	13/03/2025	29/09/2025 (Duración 201dc)				
02.02.02	PARTIDAS NUEVAS 01	20/01/2025	11/06/2025 (Duración 143dc)	11/01/2025	06/10/2025 (Duración 269dc)				
(REPROGRAMACIÓN)							24 DC		
TOTAL DE DC SOLICITADOS							114 DC		
TOTAL	INCLUSIÓN DE PARTIDAS NUEVAS, DESPLAZAMIENTO DE PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL Y POR REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS 02	04/06/2024	17/07/2025 (Duración 409dc)	04/06/2024	08/11/2025 (Duración 523dc)	SI	114 DC		

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Por los motivos ya expuestos y previa evaluación del ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, asimismo contando con la **OPINION FAVORABLE** por parte del supervisor de obra. La Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural **APRUEBA** la solicitud del expediente de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) por 114 días calendarios, por motivos de que se tiene aprobada la MODIFICACIÓN NECESARIA N° 03 la cual contempla **mayores metrados, partidas nuevas** para la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



6.2. Así mismo, se **SOLICITA** opinión legal y posteriormente emitir el acto resolutivo **declarando PROCEDENTE la solicitud de MODIFICACIÓN DE PLAZO N°03 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03) por 114 días calendario**.

Que, mediante Informe Legal N.° 0175-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- 3.1 Respecto de la solicitud de Modificación de Plazo n°03, se sustenta bajo la causal de demoras en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de obra (literal b) del subnumeral 7.3.7, asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

Del Procedimiento según Directiva n°017-2023-CG/GMPL

- 3.2. Respecto de la ampliación de plazo solicitada, la Directiva precitada, consigna en el subnumeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

"(...)

*En la aprobación de una medicación por los supuestos antes señalados, **solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra**, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica (...)*

- 3.3. Según se precisa en el subnumeral 7.3.7 de la Directiva, toda modificación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente; en merito a ello, mediante Resolución de Alcaldía n.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió; delegar al Gerente Municipal, la facultad establecida en la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, respecto de la aprobación de modificaciones de plazo, y modificaciones durante la ejecución física.

- 3.4. Bajo la misma línea argumentativa del referido subnumeral del párrafo anterior, se establece tres supuestos en los que procede una modificación de plazo:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las medicaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

"De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la medicación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Del Procedimiento Aplicado

- 3.8. Ahora bien, respecto a la justificación de los días solicitados, como bien refiere el sustento técnico, se aboca a las partidas afectadas, producto de la aprobación de la modificación física necesaria n°03, mediante Resolución de Gerencia Municipal n°105-2025-GMMDY, la cual se sustentó en el desabastecimiento de materiales e insumos de obra y por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales afectaron la ruta crítica ...
- 3.9. Habiéndose corroborado, la necesidad de modificar el plazo inicial de la mencionada IOARR; este despacho ha revisado las estipulaciones que regulan a las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa (Directiva n°017-2023-CG), por cuanto cabe mencionar, que el presente informe cuenta con los anexos n°14, 15 y 16.
- 3.10. Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:





- 4.1 Conforme a lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite para la aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra n° 03, de la IOARR denominada: "REMODELACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL (LA) DESARROLLO INTEGRAL DE OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO", implicando una modificación de plazo equivalente a 114 días calendarios, para el cumplimiento de las metas y objetivos que este implica.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 105 - 2025 - GM/MDY de fecha 11 de julio del 2025, se resolvió, entre otros:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 03 (por partidas nuevas y mayores metrados, incluyéndose gastos generales y de supervisión) de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2624648, a la que según los Informes n.° 2488-2025/GIDUR-JEMR/MDY, n.° 2420-2025/GIDUR-JEMR/MDY y n.° 1768-2025-UOP-FFGCH/MDY, le corresponde un incremento presupuestal de S/. 826,417.27 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete con 27/100 soles) y una incidencia de 23.505 %, respecto del presupuesto inicialmente aprobado de S/ 3,515,981.68 (Tres millones quinientos quince mil novecientos ochenta y uno con 68/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 42.162 %, totalizando el presupuesto de S/ 4,998,382.54 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos con 54/100 soles). Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.° 171-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.° 217-2025-GPP/MDY".



Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados, la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.° 172-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION n.° 03 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCION AL CLIENTE Y SISTEMA; EN EL(LA) DESARROLLO INTEGRAL OPERACIONALES Y FUNCIONALES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2624648 POR EL PLAZO DE CIENTO CATORCE (114) DIAS CALENDARIOS, la que según los Informes n.° 1954-2025-AOP-FFGCH/MDY y n.° 2626-2025-GIDUR-JEMR/MDY se sustenta en la Modificación Física Necesaria n.° 03 aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 105 - 2025 - GM/MDY de fecha 11 de julio del 2025. Precisándose que se totaliza un plazo de ejecución de quinientos veintitrés (523) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el integro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

